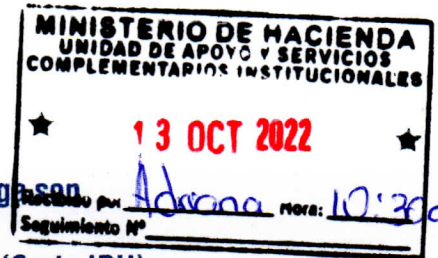




# Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados

Fundada el 19 de agosto 1958

La Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Huelga son  
**DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:**  
Así lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)



Dirección electrónica oficial: [info@anep.or.cr](mailto:info@anep.or.cr)

San José, 13 de octubre de 2022.

S.G. 21-25-1073-22

Señor  
Nogui Acosta Jaén  
Ministro  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

Estimado señor:

Los suscritos, Albino Vargas Barrantes y Wálter Quesada Fernández, en nuestra calidad, respectivamente, de Secretario General y de Secretario General Adjunto, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y de conformidad con lo que reseña el artículo 27 Constitucional, ejercemos ante su despacho el derecho de petición en los siguientes términos:

Recientemente su jefe inmediato, el señor presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, manifestó que *existe una evasión fiscal de 3.600.000.000 millones de dólares al año*. Lo anterior significa, entonces, de conformidad con las reglas de la lógica y la experiencia, que dicho conocimiento por parte del señor Presidente le obliga a él y a usted como jerarca del Ministerio de Hacienda, a denunciar con nombres, apellidos, claridad y precisión, quienes son esos intocables, grandes evasores; lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 281 del Código Procesal Penal:

## **ARTICULO 281.-**

*Obligación de denunciar, Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio:*

*a) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.*

*c) Las personas que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico tengan a su cargo el manejo, la administración, el cuidado o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona, respecto de delitos cometidos en su perjuicio o en perjuicio de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control y siempre que conozcan el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones.*

Es decir, el pueblo de Costa Rica, como depositario de la soberanía de la nación, **tiene el derecho de conocer y saber quiénes son esas empresas generadoras de la debacle fiscal en que encuentra sumido este país**, cuyas nefastas consecuencias las sufre la clase más necesitada.

Debemos recordarles lo que establece el numeral 332 del Código Penal que reza:

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José

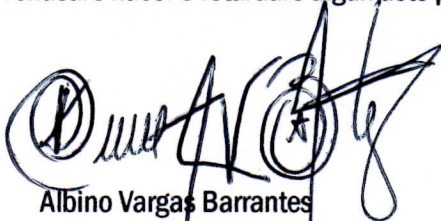




San José, 13 de octubre de 2022.  
S.G. 21-25-1073-22  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Página 2.

**332.- Incumplimiento de deberes.**

Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función.



Albino Vargas Barrantes  
Secretario General



Walter Quesada Fernández  
Secretario General Adjunto

cc.: Honorable Sr. Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles.  
cc.: Honorable Junta Directiva Nacional (JDN), ANEP.  
cc.: Honorable Junta Directiva Seccional ANEP-Ministerio de Hacienda.  
cc.: Archivo.

**ASOCIACION NACIONAL DE  
EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIVADOS**



Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.  
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José

